



AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBERNACIÓN DEL META

**AUTO MANDAMIENTO DE PAGO No. 201617984**  
**(10 de Marzo de 2020)**

<b>EXPEDIENTE:</b>	2019-00886
<b>CONTRA:</b>	YENILDE SERON BELANˆDIA
<b>IDENTIFICACI3N:</b>	86052734
<b>DEUDA:</b>	IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR
<b>VIGENCIA(S):</b>	2010
<b>PLACA:</b>	BSC89C

**COMPETENCIA**

El Asesor de Jurisdicci3n Coactiva del Departamento del Meta, en uso de las facultades legales conferidas por el artıculo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto Departamental 0206 de 2013 en concordancia con el artıculo 824 del Estatuto Tributario Nacional, Decreto de Nombramiento 0192 del 17 mayo 2016 y Acta de Posesi3n 0096 del 17 mayo 2016; y

**CONSIDERANDO**

Que obra al despacho para su cobro a trav3s del Procedimiento Administrativo Coactivo, la Liquidaci3n Oficial de Aforo No. 6588 de fecha 20 de Julio de 2015, en la cual consta una obligaci3n clara, expresa y actualmente exigible a favor del Departamento del Meta y en contra de YENILDE SERON BELANˆDIA , con identificaci3n C.C o NIT 86052734 por concepto de deuda de Impuesto Sobre Vehıculo Automotor, correspondiente a los perıodos gravables relacionados en la parte resolutive del presente proveıdo.

Documento que presta m3rito ejecutivo de conformidad con lo expuesto en el artıculo 13 del decreto departamental 0206 de 2013 y el artıculo 828 del Estatuto Tributario Nacional; suma lıquida de dinero que no ha cancelado EL CONTRIBUYENTE, por lo cual es procedente iniciar la acci3n de cobro por medio del Procedimiento Administrativo Coactivo, contemplado en los artıculos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener el respectivo pago.

Por lo anteriormente expuesto esta oficina,

**RESUELVE**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vıa Administrativa por Jurisdicci3n Coactiva a favor del Departamento del Meta y a cargo del contribuyente: YENILDE SERON BELANˆDIA , con identificaci3n C.C o NIT 86052734; por la suma indicada, los conceptos y perıodos se˜alados a continuaci3n, m3s los intereses moratorios que se causen, desde que se hizo exigible la obligaci3n y hasta que se cancelen; conforme lo disponen los artıculos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario:

PERIODO	IMPUESTO	SANCI3N	INTER3S	TOTAL
2010	\$ 59,000	\$ 246,000	\$ 174,000	\$ 479,000

SEGUNDO: NOTIFICAR mandamiento de pago al ejecutado, apoderado o representante legal conforme con lo dispuesto el artıculo 565 y 566-1 en concordancia con el artıculo 826 Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone del t3rmino de quince (15) dıas, despu3s de notificada esta providencia, para pagar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinente de acuerdo a lo establecido en el artıculo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: VINCULAR mediante el presente mandamiento ejecutivo a los deudores solidarios y subsidiarios, sin que se requiera la constituci3n de los tıtulos individuales adicionales, conforme a lo dispuesto en el artıculo 828-1 del E.T.N.

QUINTO: LIBRAR los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE HERN3NDEZ PARRADO**  
Asesor Jurisdicci3n Coactiva

(Firma mec3nica autorizada segun Resoluci3n No. 114 del 25 enero 2018)

Proyect3: LUIS ENRIQUE HERNANDEZ PARRADO - ASESOR JURISDICCION COACTIVA  
Revis3: LUIS ENRIQUE HERNANDEZ PARRADO - ASESOR JURISDICCION COACTIVA

